



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra

independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR LA POSTULANTE
MG. BRENDA FRANSHECA ARELLANO CÓRDOVA POR PARTE DEL JURADO
CALIFICADOR DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
DOCENTE PLAZO DETERMINADO EN EL MARCO DE LA LEY N°. 30220 Y BAJO EL
RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO SUPREMO N°. 418-2017-EF**

Siendo las 17:00 pm horas del día 01 de octubre del año 2024, en las instalaciones de la Oficina Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, se reúnen los integrantes del jurado designado por Resolución N.º 1387-2024/UNTUMBES-CU del 24 de setiembre del 2024 y conforme lo acordado en reunión de fecha 25 de setiembre del año en curso: **DR. CARLOS JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ**, en su condición de Presidente, **Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PÉREZ** en su condición de Secretario, **DRA. ARMINA ISABEL MORAN BACA**, en su condición de Vocal y **MG. JORGE PUELL PALACIOS**, en su condición de accesitario.

Acto seguido el Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PÉREZ da cuenta sobre el acta suscrita de fecha 27 de setiembre del año en curso sobre las abstenciones presentadas y acuerdos adoptados con la finalidad de absolver las impugnaciones presentadas por los concursantes, ratificando en este acto el acuerdo adoptado. Por estos considerandos con el fin de absolver la impugnación formulada por la Mg. Brenda Fransheca Arellano Córdova, concursante a la plaza 015, el jurado a cargo de ello está conformado por:

ABOG. JORGE PUELL PALACIOS, en calidad de Presidente, MG. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PÉREZ, en calidad de Secretario y DRA. ARMINA ISABEL MORAN BACA, en calidad de Vocal.

Acto seguido, el Presidente del jurado evaluador procede a oralizar el escrito de impugnación presentado por la postulante Mg. Brenda Fransheca Arellano Córdova y luego del debate entre los miembros del jurado se procede a absolverla:

PRIMERO.- Que, conforme el acta de evaluación de currículo de fecha 27 de setiembre del año en curso se determino que la postulante antes citada es considerada no apta debido a que no presenta esquema de enseñanza aprendizaje conforme anexo 01. La postulante en su escrito de impugnación expresa que “ha consignado el esquema de enseñanza aprendizaje conforme al anexo 01 tanto en el anterior concurso para la Contratación Docente como en el actual (ya que éste no fue observado dando lugar a que está conforme al esquema aprendizaje del anexo 1 de las bases), considerando que es el mismo expediente que puede ser auditable para mayor credibilidad; y más aún que en esta oportunidad he tenido en consideración las anteriores observaciones que ahora han sido subsanadas.

Adicionalmente señalo que el Esquema de Enseñanza aprendizaje presentado se rige al Anexo 1, en cumplimiento también con el Plan Curricular de la Escuela de Derecho en vigencia”.

Considerando ello de la verificación realizada expresamos que la concursante en el esquema de enseñanza de aprendizaje luego del ítem II Competencias pone ítem III: Ejecución del Proceso: Resultado de aprendizaje, contenidos, producto académico, momento (inicio, proceso, salida), actividades, recursos didácticos, tiempo, pone ítem IV: Evaluación de los aprendizajes: competencias, capacidades, contenido, indicadores e instrumentos.

Como se podrá apreciar existe una diferencia entre lo presentado y lo que establece el esquema de enseñanza de aprendizaje – Anexo 1- de la directiva antes citada. Así mismo, expresamos que cada concurso es independiente y autónomo.

Por los considerandos antes citados, el jurado por UNANIMIDAD resuelve:

- 1.- DECLARAR IMPROCEDENTE LA IMPUGNACIÓN REALIZADA POR LA POSTULANTE MG. BRENDA FRANSHECA ARELLANO CÓRDOVA,
- 2.- RATIFICAR SU CONDICIÓN DE NO APTA EN LA SEGUNDA ETAPA: PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN.
- 3.- NOTIFICAR A LA IMPUGNANTE PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

Siendo las 17:20 p.m. horas se da por concluida la presente reunión, en señal de conformidad luego de leer su contenido, los miembros del jurado proceden a suscribir el acta, haciendo uso de su firma que utilizan en todos sus acto públicos y privados. -----



ABOG. JORGE PUELL PALACIOS
Presidente



MG. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PÉREZ
Secretario



DRA. ARMINA ISABEL MORAN BACA
Vocal